Villavicencio, 18 de agosto de 2026

Señores:
GARSSA CONSULTING S.A.S

ASUNTO RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-003-2026

OBJETO DEL PROCESO: «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE PROCESOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"»

De conformidad con el escrito de observaciones recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto, dentro del término legalmente previsto, es decir dentro del plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta; por lo que se atienden de la siguiente manera:

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, agradece el interés manifestado en el marco del presente proceso contractual. En aras de mantener una comunicación clara, eficiente y alineada con los principios rectores de la contratación pública, nos permitimos emitir respuesta a las observaciones presentadas respecto a los indicadores de capacidad financiera, establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

En aplicación al principio de autonomía de la voluntad y libertad para configurar las exigencias de sus pliegos de condiciones en las diferentes convocatorias en etapa de planeación, la corporación determinó y estableció parámetros y lineamientos para el presente proceso garantizando una mayor participación de proponentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 «Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo».

Los requisitos habilitantes se definen como exigencias de participación en los procedimientos de selección, establecidos en disposiciones normativas, de carácter legal o reglamentario y las contenidas en el acto administrativo que regula las reglas de la convocatoria, es decir, en el pliego de condiciones o el documento equivalente a este. La importancia de los requisitos habilitantes radica en que estos, permiten medir la aptitud de los oferentes para ejecutar los

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

contratos que requieren desarrollar las Entidades Estatales, por lo que su cumplimiento es un presupuesto para participar en los procedimientos de selección.

En consecuencia, la Corporación estableció los requisitos de capacidad financiera y organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, de su valor, plazo y forma de pago.

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional, como se relaciona y detallan en el Análisis del Sector, se tomó una muestra representativa del mercado con la información financiera generada desde el Sistema Integrado de Información Societaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS-, en el cual se establece un mercado potencial de empresas con datos económicos reales que permiten establecer indicadores acordes a la realidad económica del país y a las actividades económicas desarrolladas por las mismas, con relación al presente proceso.

Debido a un error de transcripción en el Proyecto de Pliego de Condiciones y estudio previo, los indicadores financieros y organizacionales no coinciden con los plasmados en el documento Análisis del Sector; este error será corregido en el Pliego de Condiciones Definitivos y estudio previo, documento en el cual se tendrán en cuenta los resultados de la muestra tomada en el Estudio de Sector con la información financiera generada desde el Sistema Integrado de Información Societaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – SIIS-.

Frente a la solicitud de ajuste del índice de Liquidez a 1.15, y teniendo en cuenta los resultados arrojados por la muestra de 200 empresas analizadas, se evidencia que este valor está por debajo no solo de la media, sino de otras medidas como mediana, media acotada 20% y media acotada 30%.

Conforme a lo anterior y al estudio del sector realizado, en la etapa de planeación, en sintonía con la realidad económica del país, acorde a los resultados financieros de las empresas que desarrollan la misma actividad económica y sus comportamientos, basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, permitiendo una selección objetiva y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente NO ES PROCEDENTE Y NO SE ACEPTA la propuesta de ajustar el indicador como lo solicita el observante.

No obstante, se precisa que los proponentes cuentan con la posibilidad de acreditar la capacidad financiera y organizacional requerida mediante la conformación de proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales, en los términos de la normativa aplicable.

Atentamente,

P. Camila Romero Camacho
PAULA CAMILA ROMERO CAMACHO
CPS – Oficina de Contratación

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

Villavicencio, agosto 18 de 2026

Señor:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES EN BORRADOR, PROCESO DE CMA 003 DE 2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE PROCESOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META."*

Cordial saludo,

En cumplimiento de los postulados legales y normativos en especial los establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el pliego de condiciones y los documentos del proceso, estando ajustados a los términos del cronograma procedemos a brindar respuesta a las observaciones presentadas a los Pliegos de Condiciones Definitivo los siguientes términos:

OBSERVADOR NO 1: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

OBSERVACION No. 1:

Mediante el presente, y en relación con el requisito establecido en el numeral correspondiente a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la forma en que debe acreditarse dicho requisito cuando se trate de proponentes plurales.

El pliego de condiciones establece expresamente lo siguiente:

"El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos cuyos objetos estén relacionados con INTERVENTORÍATÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Y/O AMBIENTAL Y/O FINANCIERA A PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O OBRA AMBIENTAL Y/O CIVIL Y/O SISTEMAS AGROFORESTALES, ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100%del valor del presupuesto oficial equivalente a 124,98 SMMLV en valor actualizado a la fecha de suscripción del contrato y que cumplan con los siguientes requisitos:"

De la lectura integral de la disposición transcrita, se observa que la exigencia se refiere a que "el proponente" acredite máximo dos (2) contratos y que la sumatoria de estos sea igual o superior al 100%del presupuesto oficial, equivalente a 124,98 SMMLV.

No obstante, el requisito no precisa de manera expresa cómo debe efectuarse dicha acreditación cuando la oferta sea presentada por un proponente plural.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar si, para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica puede ser acreditada por uno solo de sus integrantes, siempre que los contratos aportados cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas en el pliego y que su sumatoria alcance o supere el 100% del presupuesto oficial, es decir, 124,98 SMMLV, o si, por el contrario, se pretende exigir que cada uno de los integrantes del proponente plural acredite individualmente dicha experiencia.

La aclaración resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que la redacción del requisito establece un límite de máximo dos (2) contratos y exige que "cuya sumatoria" alcance el 100% del presupuesto oficial, sin señalar expresamente que cada integrante del proponente plural deba aportar contratos de experiencia de manera individual. Por tanto, solicitamos precisar si la evaluación del requisito se realizará respecto del proponente plural como unidad oferente, permitiendo que la experiencia sea aportada por uno o varios de sus integrantes, según corresponda.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una interpretación clara, objetiva y uniforme de los requisitos habilitantes y evitar que durante la evaluación se adopte una condición que no haya sido expresamente establecida en el pliego de condiciones.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del requisito antes del cierre del proceso, con el fin de que todos los potenciales oferentes conozcan con precisión las condiciones bajo las cuales deberá acreditarse la experiencia específica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Con respecto a la solicitud OBSERVACION, la entidad indica que en efecto para proponentes plurales se tiene el siguiente requisito:

"El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos cuyos objetos estén relacionados con INTERVENTORÍATÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Y/O AMBIENTAL Y/O FINANCIERA A PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O OBRA AMBIENTAL Y/O CIVIL Y/O SISTEMAS AGROFORESTALES, ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100%del valor del presupuesto oficial equivalente a 87.006 SMMLV en valor actualizado a la fecha de suscripción del contrato y que cumplan con los siguientes requisitos:"

En este sentido, se aclara que el total de la experiencia solicitada puede ser aportada por uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, siempre y cuando el contrato o

los contratos aportados cumplan las condiciones establecidas en el pliego y que la sumatoria alcance o supere el 100% del presupuesto oficial, es decir, que el valor en SMMLV sea igual o superior a 87.006.

Cordialmente,

MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO
Profesional Especializado 2028-13

JULIAN DAVID QUICANO RAMIREZ
CPS Grupo Aire y Urbano

MARIA CAMILA FIERRO SILVA
CPS Grupo Bióticos